

## ANEXO I

- PROGRAMA DEL CURSO:
- 1.- Organización del rincón-taller de Plástica, dentro del aula.
  - 2.- Reciclaje de material del entorno.
  - 3.- Metodología de las técnicas bidimensionales:
    - collage.
    - dibujo.
    - pintura.
    - grabado.
  - 4.- Metodología de las técnicas tridimensionales:
    - modelado.
    - construcción.
    - ensamble.

## ANEXO II

## CALENDARIO:

- Tenerife: 20-24 de abril. C.E.E. Hermano Pedro.  
27-30 de abril. C.P. Pérez Valero.
- Gran Canaria: 4-8 de mayo. Centro de Profesores.  
11-15 de mayo. C.P. Tinguaro (Vecindario).
- La Palma: 18-22 de mayo. C.P. Mayantigo.
- Gomera: 25-29 de mayo. C.P. Ruiz de Padrón.
- Hierro: 1-5 de junio. C.P. Valverde.
- Lanzarote: 8-12 de junio. Centro de Profesores.
- Fuerteventura: 15-19 de junio. C.P. Agustín Millares Carló.

## ANEXO III

## MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

El Profesor de Educación General Básica cuyos datos figuran a continuación:

## 1.- Datos personales:

Apellidos	Edad	Nombre
Personal	D.N.I.	Número Registro
particular: Calle	Localidad	Domicilio
	Provincia	Tfno.:
		D.P.

## 2.- Datos profesionales:

Nombre y CODIGO del Centro en que ejerce

Dirección: Calle Localidad

Provincia	Teléfono
P. Provisional	Propietario Definitivo
situación	Otra
Curso	Nivel: E.G.B.
	Preescolar
Area	

3.- Datos Académicos:

Título que posee  
Cursos que ha realizado  
Actividades de Perfeccionamiento  
Vinculación a la Reforma del Ciclo Superior de la E.G.B.

Solicita a V.I. participar en el curso de  
, a celebrar en

a de de 1987.

El Profesor,

VºBº  
El Director del Centro,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

**213** ORDEN de 16 de febrero de 1987 por la que se convoca la actividad de Escuelas Viajeras para el año 1987.

La actividad de Escuelas Viajeras está regulada por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986, y tiene como fin el seguimiento, por grupos de 17 alumnos de 6º y 7º de Educación General Básica, de una ruta durante una semana, que conforme a un diseño educativo se desarrollará por las diferentes Comunidades Autónomas y cuya finalidad es propiciar en los alumnos la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socioculturales y naturales distintos del medio habitual de residencia, el trabajo en equipo, la cooperación y solidaridad.

De acuerdo con el Convenio firmado entre la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación y Ciencia, corresponde a la Consejería la convocatoria para la selección de los grupos participantes en la actividad. Por todo ello, y en virtud de lo contenido en el Convenio, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Serán seleccionados para participar en la actividad, 18 grupos, compuestos de 17 alumnos y un profesor acompañante.

Segundo.- 1. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 26 de abril y el 31 de mayo y entre el 11 de octubre y el 29 de noviembre de 1987. La determinación concreta de las fechas será fijada por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con esta Consejería.

2. El recorrido de las rutas se iniciará el domingo de cada semana, con la llegada de los alumnos a la cabecera de ruta y terminará el sábado siguiente.

Tercero.- El catálogo de rutas para 1987 es el que se explicita en el Anexo I de la presente Orden.

Cuarto.- Los directores de los centros cuyos alumnos deseen participar, enviarán las solicitudes acompañando relación nominal del grupo de 17 alumnos de 6º y 7º de E.G.B., y el nombre del profesor acompañante, según el modelo de solicitud que figura como Anexo II.

Quinto.- Las solicitudes serán presentadas en la Dirección Territorial de la Consejería de Educación en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el B.O.C.

Sexto.- 1. La selección de los grupos se realizará por cada Dirección Territorial, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales, y en este sentido tendrán preferencia los alumnos provenientes de zonas rurales o suburbanas.

2. La distribución de los grupos por islas será la siguiente: Gran Canaria 6, Lanzarote 2, Fuerteventura 1, Tenerife 5, La Palma 2, Gomera 1, Hierro 1.

Séptimo.- Efectuada la selección, las Direcciones Territoriales darán el correspondiente traslado de los listados de alumnos seleccionados a la Dirección General de Promoción Educativa.

Octavo.- Las ayudas que percibirán los alumnos seleccionados serán las que se determinan en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986, que incluye:

a) El transporte aéreo o marítimo correspondiente, desde el puerto o aeropuerto de origen hasta la Península y viceversa.

b) El transporte en ferrocarril hasta la cabecera de la ruta y viceversa.

c) Los gastos de transporte por carretera correspondiente al recorrido de cada ruta.

d) La cobertura de riesgos durante el periodo de duración de las Escuelas Viajeras, mediante Póliza de Accidente que a tales efectos suscribirá el Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.- 1. Los profesores acompañantes gozarán de transporte y alojamiento gratuitos en términos similares a los indicados en el apartado anterior.

2. En concepto de gratificación percibirán además 10.000 ptas.

Décimo.- 1. Cada grupo de alumnos participantes deberá enviar con posterioridad al recorrido de la ruta y

en un plazo máximo de tres meses desde su finalización, una Memoria de Evaluación, por duplicado, a la Dirección General de Promoción Educativa.

2. La Memoria de Evaluación constará de las siguientes partes:

a) Objetivos realizados: Recogerá los objetivos de la Escuela Viajera, las características del grupo, las actividades programadas de antemano y los mecanismos de evaluación de los resultados.

b) Diario de viaje: Donde se reflejará de modo secuencial el desarrollo de las actividades y su adecuación con los objetivos propuestos.

c) Evaluación de los resultados: Reflejará no sólo los conocimientos adquiridos por el grupo durante el desarrollo de la Escuela Viajera, sino también y muy fundamentalmente las actitudes suscitadas en los alumnos al contacto con otras culturas, su capacidad para participar en la vida de las comunidades visitadas y el nivel de análisis crítico y elaboración de alternativas ante los problemas locales alcanzados por el colectivo.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de febrero de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

## A N E X O I

(Catálogo de rutas)

1.

RUTA DE ZARAGOZA. Contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El medio rural aragonés. Sos del Rey Católico. El Pirineo y sus enclaves. Moncayo. Tarazona y Borja en el sistema Ibérico. El Ebro.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas en Zaragoza. Polígono Malpica, carretera de Barcelona. Tfño.: 976/57.19.09.

RUTA DE ASTURIAS. Contenidos: Ruta carbonera, Mieres. Villaviciosa. Ruta costera: Cabo Vidio, Cudillero y Avilés. Oviedo. Cangas de Onís y el Parque Nacional de Covadonga.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas en Gijón, Cabueñes. Tfño.: 985/36.49.11.

RUTA DE CANTABRIA. Contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las costas de Cantabria. Los bosques. Laredo y Castro Urdiales. Historia medieval de Santillana del Mar. Los Valles: Mieres, Asón, Valle del Pas.

Alojamiento: Colegio Parayas. Maliaño (Santander). Avda. Carrero Blanco, 6. Tfño.: 942/25.07.16.

RUTA DE TOLEDO. Contenidos: Toledo capital. Ruta de la cerámica. Ruta Cervantina: Consuegra, el

Toboso, Orgaz, Illescas, Tembleque. Toledo monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasicerra. Los Yébenes (Toledo), C/ Concepción s/n. Tfno.: 925/32.04.64.

**RUTA DE SALAMANCA.** Contenidos: Guijuelo y Béjar en la Ruta de la Plata. Ciudad Rodrigo medieval. Dehesa de Castro-Enríquez. Comarca de los Arribes. Salamanca monumental. La Universidad.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sta. Marta. Sta. Marta de Tormes (Salamanca). Tfno.: 923/20.02.21.

**RUTA DE SORIA.** Contenidos: Soria de ayer: Gormaz, Castillo de Osma, Burgo de Osma. Soria, ciudad castellana. Bécquer y Machado: San Polo y San Saturio; Vinuesa y la Laguna Negra.

**RUTA DE CACERES.** Contenidos: Las Vegas del Alagón y la Sierra de Gata. Mérida romana. Plasencia y la Vera. Yuste. Parque natural de Monfrague. Extremadura en América: Guadalupe y Trujillo.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas, Cáceres, Ctra. de Trujillo, s/n. Tfno.: 927/24.92.00.

**RUTA DE MADRID.** Contenidos: Alcalá de Henares. El Madrid de los Austrias y El Escorial. La Sierra. El Madrid barroco y Aranjuez. Las instituciones político-administrativas. Madrid metrópoli.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas, Alcalá de Henares (Madrid), Alalpardo, s/n. Tfno.: 91/889.24.50.

**RUTA DE MURCIA.** Contenidos: Cartagena. Portman. Cabo de Palos y La Manga. Alhama. Lorca. La huerta de Murcia: Guadalupe, Alcantarilla y la Alberca. El trasvase: Los pueblos del valle de Ricote. Calasparra, Jumilla y Yecla.

**RUTA DE NAVARRA.** Contenidos: Navarra del nordeste y valles Pirenaicos (Roncesvalles). Navarra del noroeste. Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera Tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontival. Estella (Navarra). Tfno.: 948/55.16.16.

**RUTA DE LA RIOJA.** Contenidos: Logroño capital. Calahorra. Haro y ruta Jacobea: Sto. Domingo de la Calzada. Cuna del Castellano: San Millán y Cañas. Logroño monumental. Los Cameros.

Alojamiento: Residencia Hermanos Maristas, Laredo-Logroño, Ctra. de Soria, s/n. Tfno.: 941/44.82.99.

**RUTA DE BALEARES.** En preparación.

2. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas en materia de Educación.

**JUNTA DE ANDALUCIA. RUTA DE CORDOBA.** Contenidos: Córdoba monumental: Catedral, la Judería, la Sinagoga, el Alcázar. Sevilla: La Giralda, la Catedral, los Reales Alcázares, Santa Cruz y el Parque de María Luisa. Medina Azahara, la Rambla, Montilla,

Puente Genil. Granada: La Alhambra y el Generalife, Málaga y la Costa del Sol (alternativa).

**JUNTA DE GALICIA. RUTA DE LUGO.** Contenidos: Sarriá y los embalses. Lugo y Terra Cha. La alta montaña gallega. Ribeira Sacra y Tierras de Orense. El Camino de Santiago.

Alojamiento:

**GOBIERNO VASCO. RUTA DE VITORIA.** Contenidos: Vitoria monumental e histórica. Alava: Alsasua, Ordicia, Vergara y otros enclaves. La Rioja alavesa. Bilbao: La ría, la industria, ciudad vieja y Santurce. Vizcaya: Zorroza, Bermeo, Basauri, Guernica y otros enclaves. San Sebastián y la Bahía.

**COMUNIDAD VALENCIANA. RUTA DE VALENCIA.** Contenidos: Gandía y Grao, la Albufera, el Saler. Valencia capital, sus monumentos. Manises. Játiva, Alcira y Cullera. Denia, Javea y Calpe: Castillo de Denia, Cabo de San Antonio, Cabo de la Nao, Peñón de Ifach. Valencia metrópolis.

## ANEXO II

### Modelo de solicitud

#### 1. Datos del centro:

Colegio público	tfno.:
Dirección	
Localidad	isla

#### 2. Número de alumnos/as que componen el grupo de 17 solicitantes:

Alumnos	Alumnas
---------	---------

#### 3. Nombre y apellidos del Profesor acompañante

	nº D.N.I.	nº
Registro Personal		área y curso en
el que imparte sus enseñanzas		

#### 4. Ruta que solicita por orden de preferencia.

1	2	3
4	5	6

#### 5. Relación nominal de alumnos:

Nombre y apellidos	Estudios que cursa
--------------------	--------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

(Firma del Director del Centro)

ILTMO. SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA  
CONSEJERIA DE EDUCACION.

Consejería de Política Territorial

**214** ORDEN de 10 de febrero de 1987, por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Celedonio Hernández Marrero y la Asociación Ciudadana de Afectados por el Polígono de El Rosario.

En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido a nombre de D. Celedonio Hernández Marrero y Asociación Ciudadana de Afectados por el Polígono de El Rosario contra la sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción contenciosa de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife de fecha 22 de septiembre de 1983 en el pleito seguido ante la misma con el número 105/81 sobre revocación de Resolución del Ministerio de Administración Territorial de fecha 24 de abril de 1981 que acordó el desalojo de parcelas sitas en el Polígono de El Rosario propiedad de los demandantes, la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 23 de enero de 1985 ha dictado la siguiente sentencia:

**FALLO:** "Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Celedonio Hernández Marrero y la Asociación Ciudadana de Afectados por el Polígono de El Rosario contra los actos de 5 de febrero de 1981 por los que se comunica al primero el pago del justiprecio y se decreta el desalojo inmediato de las parcelas 808-C y 895 de su propiedad, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos por no ser conformes con el Ordenamiento jurídico y en su lugar mandamos retrotraer el procedimiento expropiatorio, al momento en que se le dé traslado de la propuesta de aprobación del proyecto de Expropiación del Polígono de El Rosario y de los justiprecios que les correspondan por las parcelas 808-C y 895 del citado Polígono, como dispone la Orden de 6 de noviembre de 1979 continuando el procedimiento por sus trámites respecto del citado Sr. Hernández, sin que haya lugar a la anulación de todas las actuaciones expropiatorias del Polígono, al estar ajustado a derecho el Decreto 361 de 6 de febrero de 1976 en cuyo particular desestimamos la demanda y esta apelación, revocando la sentencia apelada en todos sus pronunciamientos".

En su virtud,

Visto que esta sentencia afecta a materias cuya competencia ha sido objeto de transferencia a la

Comunidad Autónoma de Canarias y, concretamente, atribuida a esta Consejería de Política Territorial.

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios y estrictos términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 1987.

EL CONSEJERO,  
Javier Domínguez Anadón.

Consejería de Turismo y Transportes

**215** RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado paradero.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan en el anexo, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

2.- Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1987.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

#### A N E X O

- 1.- Nº expte.: 1558-I-86; Titular: Rent a Car Mika; Matrícula: Inspección; Población: Arona; Infracción: Art. 2.4 L-38/84; Cuantía: 400.000 pts.
- 2.- Nº expte.: 1559-I-86; Titular: Autos Socar; Matrícula: Inspección; Población: Arona; Infracción: Art. 2.4 L-38/84; Cuantía: 400.000 pts.
- 3.- Nº expte.: 1573-O-86; Titular: Casiano H. Fdez. Hdez.; Matrícula: TF 6082-C; Población: La Victoria; Infracción: Art. 7º b) L-38/84; Cuantía: 41.000 pts.
- 4.- Nº expte.: 1578-O-86; Titular: Cdad. Bienes C. Cresta; Matrícula: TF 5400-W; Población: Sta. Cruz de Tenerife; Infracción: Art. 8º g) L-38/84; Cuantía: 5.000 pts.
- 5.- Nº expte.: 1580-O-86; Titular: Transportes Isora; Matrícula: GC-8321-Z; Población: Sta. Cruz de